

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 5º fracción I y 12 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 1º, 2º, 7º fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016 y en cumplimiento al **Acuerdo por el que se instruye a la Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a Otorgar Un Apoyo Económico Correspondiente al Programa Social “Seguro de Desempleo”, a las Personas Trabajadoras (Locatarias y Empleadas) del Mercado Público “Martínez de la Torre,” ubicado en la Delegación Cuauhtémoc, afectadas de manera directa con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos, con motivo de su reubicación por las obras de rehabilitación del citado mercado**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 28 de Noviembre de 2016, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, A FAVOR DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS (LOCATARIAS Y EMPLEADAS) DEL MERCADO PÚBLICO “MARTINEZ DE LA TORRE,” UBICADO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, AFECTADAS DE MANERA DIRECTA CON LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS, CON MOTIVO DE SU REUBICACIÓN POR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CITADO MERCADO.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1.- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.
- 1.2.- Dirección del Seguro de Desempleo, Unidad Administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa.
- 1.3.-Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo, Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, tendrá la facultad de interpretar los presentes Lineamientos, así como de resolver aquellos asuntos que no se encuentren previstos en los mismos.

II. OBJETIVO GENERAL

Otorgar por única ocasión, un apoyo económico, por concepto de Seguro de Desempleo, consistente en (30) treinta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, que será entregado mensualmente durante un plazo no mayor a seis meses, a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) afectadas de manera directa con la pérdida de su empleo, o disminuido sus ingresos, con motivo de su reubicación por las obras de rehabilitación del Mercado Público “Martínez de la Torre,” ubicado en la Delegación Cuauhtémoc, de acuerdo con el padrón que para tal efecto elabore y valide la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

III. ALCANCE DEL APOYO ECONÓMICO

El beneficio del Programa se entregará de la siguiente forma: tres apoyos durante el presente Ejercicio Fiscal tomando en cuenta el mes de afectación (Octubre 2016) y los tres apoyos restantes se otorgarán con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, como parte de los apoyos subsecuentes comprometidos para tal Ejercicio, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, mediante una orden referenciada de pago, conforme al procedimiento de instrumentación establecido en el “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2016.

IV. METAS FISICAS

La meta física corresponderá al número de personas afectadas que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en los presentes Lineamientos, conforme al procedimiento de instrumentación que para tales efectos se ha establecido.

El padrón proporcionado y validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, constituye el universo de atención conforme a lo siguiente:

- a) Local Tipo.- Conformado por el titular locatario y un empleado, y
- b) Local de comida.- Conformado por el titular locatario y hasta tres empleados.

Lo que representa una meta física global aproximada de hasta 9,000 apoyos económicos a otorgar.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección del Seguro de Desempleo, cuenta con la suficiencia presupuestal requerida para el otorgamiento de los apoyos económicos materia de los presentes Lineamientos.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VI.1. DIFUSIÓN

- Información del Programa Social Seguro de Desempleo, a través de las páginas de internet: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx
- Módulos de Atención

VI.2. MÓDULOS DE ATENCIÓN:

A. Módulo en la Zona de Afectación, ubicado conforme al domicilio, fechas y horarios que al efecto se publiquen en las páginas de internet www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx

B. Módulo Central, en Calle José Antonio Torres Xocongo número 58, primer piso, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México.

VI.3 REQUISITOS DE ACCESO

POBLACIÓN OBJETIVO

Las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) afectadas de manera directa, que hayan perdido su empleo o disminuido sus ingresos, con motivo de su reubicación por las obras de rehabilitación del Mercado Público “Martínez de la Torre,” ubicado en la Delegación Cuauhtémoc.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser mayor de 18 años;
- Constancia Laboral;
- Tratándose del titular del local, deberá contar con la Cédula de Empadronamiento respectiva y estar inscrito en el Padrón validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución.
- Tratándose de la persona empleada del lugar, deberá acreditarse este hecho, mediante constancia laboral Bajo Protesta de Decir Verdad, suscrita por el titular del local en la que reconozca su calidad de empleado del lugar.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO PARA EL CASO DE LA PERSONA TITULAR DEL LOCAL. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

1. Cédula de Empadronamiento. En caso de no contar con ella, presentar el trámite de reposición y/o actualización ante la Ventanilla Única Delegacional y copia simple de la cédula anterior, o en el caso particular, estar inscrito en el Padrón validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución

2. Constancia escrita “Bajo protesta de decir verdad”, en la que manifieste ser titular de un local que contenga:
 - a) Fecha de emisión.
 - b) Nombre del Mercado Público afectado.
 - c) Domicilio del Mercado Público afectado.
 - d) Número de Local afectado.
 - e) Giro del local.
 - f) Nombre completo y firma de la persona solicitante.

3.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO PARA EL CASO DE PERSONAS EMPLEADAS DEL LOCAL. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

1. Copia simple de la Cédula de Empadronamiento del local donde labora, o en el caso particular, verificar que el titular del local se encuentra inscrito en el Padrón validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución.
2. Constancia laboral suscrita por la persona titular del local afectado, que contenga:
 - a) Fecha de emisión.
 - b) Nombre del Mercado Público afectado.
 - c) Domicilio del Mercado Público afectado.
 - d) Número de local afectado.
 - e) Giro del local.
 - f) Nombre completo de la persona empleada del local.
 - g) Periodo laborado.
 - h) Nombre y firma autógrafa de la persona titular del local

4.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Acta de nacimiento legible;

II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, según sea el caso.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.
- Cartilla de Identidad Postal en la Ciudad de México.

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);

IV. Último comprobante de domicilio del Mercado afectado.

En ningún caso, las y los servidores públicos que intervengan en la implementación o desarrollo del Programa Social “Seguro de Desempleo”, podrán solicitar requisitos diversos a los establecidos en los presentes lineamientos, ni proceder de manera diferente a la indicada en el procedimiento de instrumentación.

5.- REQUISITOS PARA EL CASO DE REINGRESO COMO PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.

1. Haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones contraídas con el Seguro de Desempleo en su momento.
2. No tener el carácter de beneficiario durante el mismo ejercicio fiscal en el que se realiza el trámite por esta condición de excepción.

VII. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El proceso se desarrollará conforme a las etapas que de manera general, se precisan a continuación:

- 1) Periodo de información directa en el Módulo de Atención.
- 2) Recepción de solicitudes de las personas locatarias en el Módulo de Atención instalada en la zona de afectación.
- 3) Recepción de solicitudes de las personas empleadas en el Módulo de Atención instalada en la zona de afectación.
- 4) Revisión y en su caso, aclaración de inconsistencias. En los casos de controversia sobre la titularidad de la Cédula de Empadronamiento y/o sobre la inscripción en el Padrón de Locatarios, la persona solicitante deberá acudir ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, quien deberá resolver el planteamiento en términos de la normatividad vigente y aplicable a la materia e informar por escrito a la Dirección del Seguro de Desempleo la solución a la controversia.
- 5) Análisis y en su caso, aprobación de las solicitudes por parte del Comité Calificador.
- 6) Entrega de la tarjeta bancaria, en la cual se realizará la transferencia del apoyo económico.

La persona solicitante, deberá:

- A. Acudir directamente al Módulo de Atención, para la realización del trámite.
- B. Entregar de manera personal y directa la solicitud y documentación requerida.
- C. Llenar el Formato “Declaratoria de Decir Verdad”, por lo que, en el caso de incurrir en falsedad estará apercibido de las consecuencias legales que se deriven.
- D. Acudir cuando le sea requerido a la Dirección del Seguro de Desempleo (Módulo Central), en caso de aclaraciones relativas al trámite del Seguro.
- E. Revisar la publicación de su folio de trámite dentro del padrón de beneficiarios, difundido a través de la página de internet <http://www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx>.
- F. Acudir a la Dirección de Seguro de Desempleo (Oficina Central), dentro de los tres meses siguientes a la publicación de su folio de trámite, por su tarjeta bancaria de apoyos

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Información del Seguro de Desempleo, que encuentra su fundamento en el artículo 13 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, artículo 9 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

El Seguro de Desempleo, está sujeto a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que en todo medio de difusión y en todos los módulos de atención al público, podrá leerse la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la Autoridad competente”

El personal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo que intervenga en la implementación y desarrollo de este Programa, TIENE ESTRICAMENTE PROHIBIDO recibir o solicitar por sí o por interpósita persona cualquier clase de pago, contraprestación, dádiva o beneficio, en dinero o en especie, en razón de que los servicios ofrecidos por esta Dependencia, son totalmente gratuitos. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos, sancionados por la Ley.

Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado ante la autoridad competente o ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

VIII. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

A) OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS PARA PERMANECER EN EL PROGRAMA.

1. Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo información veraz y documentación fidedigna.
2. Aceptar los controles, registros, verificaciones y supervisiones implementados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

B) EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD AL PROGRAMA.

1. El incumplimiento a cualquiera de las etapas señaladas en el Procedimiento de Acceso.
2. Cuando la persona solicitante no proporcione información veraz y documentación fidedigna.

C) EN CASO DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA BAJA DEL PROGRAMA.

1. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación alterada o falsa;
2. Cuando la persona beneficiaria no continúe con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico;
3. Cuando la persona beneficiaria no cumpla con los requisitos de permanencia.
4. Cuando la persona beneficiaria no recoja su tarjeta bancaria correspondiente, dentro de un plazo de (3) tres meses.
5. Cuando la persona beneficiaria renuncie de manera voluntaria al otorgamiento del apoyo económico correspondiente al “Seguro de Desempleo”
6. Cuando la persona beneficiaria cumpla una condena que implique privación de la libertad;
7. Cuando la persona beneficiaria fallezca.

D) CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

Se suspenderá temporalmente el apoyo económico a la persona beneficiaria que no cumpla con los requisitos de permanencia señalados en el inciso A) del presente numeral, el término para subsanar el requisito será de (30) treinta días naturales.

IX. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, se reserva la facultad de solicitar y revisar la información o documentación contenida en la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables. Lo anterior además de la cancelación total y definitiva del registro en el Programa.

X. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A) RECURSO DE QUEJA

En caso de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos adscritos a la STyFE de la Ciudad de México, el solicitante o persona beneficiaria podrá hacer uso de los procedimientos de queja o reclamación ante la Dirección del Seguro de Desempleo, en las Oficinas Centrales ubicadas en Calle José Antonio Torres Xocongo número 58, primer piso, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, debiendo recibir respuesta en (10) diez días hábiles posteriores a su presentación, en caso de que la autoridad sea omisa en responder durante el plazo señalado, el solicitante o persona beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluido de los Programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja ante LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la Contraloría General de la Ciudad de México.

B) RECURSO DE INCONFORMIDAD

En caso de Inconformidad se procederá conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

XI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En todo momento las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, podrán exigir su estricto cumplimiento, en las Oficinas Centrales ubicadas en Calle José Antonio Torres Xocongo número 58, primer piso, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, así como:

- a) La recepción en tiempo y forma de la respuesta a su solicitud.
- b) Recibir la transferencia del recurso una vez aprobada su solicitud, según la Programación presupuestal correspondiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes Lineamientos, deberán ser publicados en las páginas de internet www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, y entrarán en vigor el día de su publicación.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA